Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 149,223.8 miles de pesos, que representó el 83.0% de los 179,730.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí comprometió 174,560.7 miles de pesos y pagó 174,548.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, ejerció 174,560.7 miles de pesos, que representaron el 97.1% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 5,169.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 263.0 miles de pesos, 18.3 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo y 244.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley General de Población. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí y en específico el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí, dispone de un sistema de control interno para prevenir

los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó un ejercicio de los recursos del fondo ajustado a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
C.P. Guillermo Cortez Ortega	Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DGCA-0546/2022 del 26 de mayo de 2022, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 6 y 9 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para el resultado 13 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS

CONTRALORÍA

003177

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
30 MAY 2022
11:10 am
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-0546/2022

ASUNTO: Envío de Información FARTA R-23

San Luis Potosí, S.L.P., a 26 de mayo de 2022

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO EN LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
30 MAY 2022
AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

At'n: LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En debida atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número **1582** con título **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos** correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Informo a Usted que el Director General de del Instituto Estatal de Educación para Adultos, Prof. José Luis Castro Castillo, mediante oficio **IEEASLP/DG-0334/2022** de fecha 18 de mayo del presente año, envía información para dar atención al Resultado 23.

Por lo anterior, se adjunta copia debidamente certificada del Oficio No. IEEASLP/DG-0334/2022 acompañado de anexos impresos con la información en mérito.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
31 MAY 2022
DGAGF "A"

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.P. ROBERTO ROMUALDO CAMARGO FONSECA
"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

c.c.p. LIC. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA. - Contralora General del Estado.
Minutario/Archivo
CP'RRCF/LA'ERFN

1 Leg.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí (CONALEP San Luis Potosí) y el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA San Luis Potosí).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27 fracción V, 98 y 99 fracciones IV y V.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Población, artículos 87 y 91.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.